MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
16 MAYO 2025
Thalia Paredes Henriquez
FEDATARIO
REGISTRO N° 80

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2025-MPSC

Huamachuco, 15 de Mayo de 2025

OTORGAR por única vez **UNA ASIGNACIÓN** a favor del servidor **ROGER MARINO VÁSQUEZ**, por haber cumplido Veinte (20) años de servicios a favor de la Administración Pública (Estado).

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION;

VISTOS: el Informe No 371-2025-MPSC/SG.RRHH, del Subgerente de Recursos Humanos, Informe Legal No 139-2025-MPSC/ASES ADM LEG/JEMR, de la Asesora Administrativo Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos y el expediente 2669-2025-RR.HH., del Técnico Agropecuario solicita bonificación por haber cumplido 20 años de servicios, (09 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley No 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, en su artículo 26° prescribe: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley No 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley y, el Artículo 39, prescribe que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el D. S. No 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Articulo IV.- Principio de Procedimiento Administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
   1.1. **Principio de Legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante expediente 2669-2025-RR.HH., de fecha 10 de abril de 202, el servidor **ROGER MARINO VÁSQUEZ**, nombrado bajo el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, por Resolución de Alcaldía No 341-2019-MPSC/A, solicita Bonificación por haber cumplido 20 años de servicios en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en mérito a la negociación colectiva bilateral de la comisión paritaria de fecha 27 de diciembre del 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC;

Que, mediante Informe Legal No 139-2025-MPSC/ASES ADM LEG/JEMR, la Asesora Administrativo Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, luego del análisis técnico jurídico respectivo, como unidad orgánica competente y especializada en la materia, donde realiza el análisis técnico jurídico, expresando lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
16 MAYO 2025
Thalía Paredes Henríquez
FEDATARIO
REGISTRO N° 80

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

Que, con escrito, presentado el 10 de abril de 2025, el servidor **ROGER MARINO VÁSQUEZ**, nombrado bajo el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, por Resolución de Alcaldía No 341-2019-MPSC/A, solicita Bonificación por haber cumplido 20 años de servicios en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en mérito a la negociación colectiva bilateral de la comisión paritaria de fecha 27 de diciembre del 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC;

Que, en la Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC, de fecha 30 de diciembre del 2013, se dispuso aprobar los acuerdos tomados en la Sesión de Comisión paritaria del día 21 de diciembre del 2013 correspondiente a la negociación bilateral del ejercicio fiscal 2014 entre el SITRAMUNH y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, pactando en el rubro condiciones económicas, lo siguiente: "6) La MPSC conviene y se compromete a otorgar una Bonificación Especial por 20 años de servicio a la administración pública, consistente en uno remuneración total, con lo salvedad que su aplicación será para quienes cumplan 20 años durante la vigencia del presente pacto";

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente administrativos, se tiene la Resolución de Alcaldía No 341-2019-MPSC/A, de fecha 17 de octubre del 2019, mediante el cual se declara como personal nombrado en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, al señor **ROGER MARINO VÁSQUEZ,** reconociéndosele además como tiempo de servicios desde el 07 de febrero de 2005;

Que, el servidor en mención, a la fecha de presentado su solicitud de bonificación especial por haber cumplido 20 años de servicios, esto es al 10 de abril de 2025, acumulado 20 años, 02 días de servicio a favor de la Administración Pública;

Que, al respecto a los beneficios pactados por convenio colectivo, el numeral 3.1 del Informe Técnico No 1589-2019-SERVIR /GPGSC, señala: "De acuerdo con la Constitución política del Perú, así como, las normas relativos a la negociación colectiva previstos en la Ley del Servicio Civil y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, de aplicación supletorio, los derechos y beneficios de origen convencional tienen fuerzo vinculante para las partes que la adoptaron, y obliga a las partes que la adoptaron, a las personas en cuyo nombre se celebró y o quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza";

Que, el Informe Técnico No 925_2016_SERVI R/GPGSC, de fecha 27 de mayo del 2016, señala con respecto a los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276 que, las licencias, permisos y sanciones sin goce de remuneración no se computan para el cálculo del ciclo laboral, en ese sentido, tampoco pueden ser considerados para efectos de tiempo de servicios computado para el otorgamiento de beneficios como la asignación de por 25 y 30 años o la bonificación personal se otorga con motivo de la acumulación de años de servicio; motivo por el cual también debe aplicarse al momento de computar el récord laboral para el otorgamiento de la bonificación especial de 20 años de servicios, en esa misma línea, el artículo 117 del Decreto Supremo No 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa indica: "los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración pública, para ningún efecto";

Que, a través del Informe No 025-2025-MPSC/SG.RR. HH/JDGR, del 14 de abril de 2025, el Responsable de Control de Personal y con Informe No 101-2025-MPSC/SG.RR.HH/ESCALAFÓN/TPH, del 25 de abril de 2025, la Responsable de Escalafón, informan que de la revisión en el legajo personal del servidor **ROGER MARINO VÁSQUEZ** se tiene que se le ha otorgado licencia sin goce de remuneraciones al servidor, mediante Resolución de Gerencia Municipal No 339-2020-MPSC, de fecha 05 de agosto de 2020, a partir del 03 de agosto hasta el 01 de setiembre del 2020, esto es por 30 días calendarios; y mediante Resolución de Gerencia Municipal No 446-2020-MPSC, también por 30 días calendarios; periodos que no se contabilizan, debiendo de descontarse del tiempo transcurrido y acumulado de servicios;

Que, lo solicitado por el servidor **ROGER MARINO VÁSQUEZ**, deviene en procedente; teniendo en cuenta que, ha demostrado mediante los citados actos administrativos emitidos por la instancia superior, por los actuados que obran en el expediente administrativo y la normativa expuesta (beneficios convencionales adoptados), que ha cumplido los 20 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; por lo que, a la fecha de presentación tendría como se detalla los años de servicios; y para una mejor ilustración del caso, un total 20 años y 02 días a la fecha de presentación del expediente (10-04-2025)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN Gerencia de Administración HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN ASESOR ADMINISTRATIVO LEGAL HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS V°B° HCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
16 MAYO 2025
Thalía Paredes Henríquez
FEDATARIO
REGISTRO N° 80

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI No	FECHA DE INGRESO RECONOCIDA (R. A. No 341-2019-MPSC/A)	RES. GERENCIA MUNICIPAL No 339-2022-MPSC; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 446-2020-MPSC	SUELDO MENSUAL	MONTO PAGAR
ROGER MARINO VÁSQUEZ	19573292	07 DE FEBRERO DE 2005	60 DÍAS CALENDARIOS	S/. 3,366.35	S/.3,366.35

Que, con Informe No 371-2025-MPSC/SG.RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos, valida lo actuado y remite el expediente a Gerencia de Administración solicitando emitir resolución declarando procedente la Bonificación Especial por haber cumplido 20 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, previa certificación presupuestal;

Que, con Memorando No 524-2025-MPSC/GADM-G, el señor Gerente de Administración solicita certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 3,366.35 para el pago de Bonificación Especial a favor de **ROGER MARINO VÁSQUEZ,** por haber cumplido 20 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en merito al pacto colectivo contenido en la Resolución de Alcaldía No 720-2013-MPSC y la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, emite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota No 0000001284, por el monto total de S/. 3,366.35;

Estando a lo expuesto, con visación de la Subgerencia de Recursos Humanos y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por ordenanza Municipal No 214-MPSC;

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN * HUAMACHUCO * ASESOR ADMINISTRATIVO LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN * HUAMACHUCO * SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS V° B°

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **OTORGAR** por única vez **UNA ASIGNACIÓN** a favor de **ROGER MARINO VÁSQUEZ**, por haber cumplido Veinte (20) años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (Administración Pública - Estado), ascendente a la suma de S/. 3,366.35 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 35/100 Soles) equivalente a una (01) remuneración total, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: **RECONOCER Y FELICITAR** al servidor municipal **ROGER MARINO VÁSQUEZ**, por haber cumplido 20 años de servicios a favor de la Administración Pública.

Artículo Tercero: **AFÉCTESE** el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota No 0000001284, por el monto consignado en el artículo primero.

Artículo Cuarto: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN * HUAMACHUCO * Gerencia de Administración

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Lic. Adm. Mg. Virgilio R. Chumpitazi L.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ADMINISTRADO/GM/SG-RRHH/TES/CONT/ATI/ARCHIVO.